

Nota de Prensa n.º 223/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PROYECTO DE LEY DE VENTA LIBRE DE MEDICAMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PUEDE PROMOVER AUTOMEDICACIÓN

- ***PL permitiría el uso de medicamentos sin la supervisión de autoridades sanitarias.***
- ***Se recomendó solicitar el dictamen de la Comisión de Salud y Población.***

La Defensoría del Pueblo advirtió al Congreso de la República que el Proyecto de Ley n.º 1061/2021-CR, Ley que promueve la competencia en la comercialización de productos farmacéuticos en beneficio del consumidor, puede promover la automedicación y afectar el derecho a la salud de la población. Por ello, recomendó que sea analizado y evaluado por la Comisión de Salud y Población, la cual no ha emitido su dictamen.

Este pedido se efectuó tras analizar el proyecto de ley y verificar una serie de inconsistencias que podrían afectar la salud de las personas, en especial de la población más vulnerable, como son las personas con enfermedades crónicas y las personas menores de edad, quienes son más susceptibles de presentar efectos adversos ante la toma de un medicamento, sobre todo si se combinan con otros.

Una de las principales preocupaciones de la Defensoría del Pueblo es que la iniciativa legislativa permitirá que los medicamentos que, actualmente se venden en farmacias y boticas, que cumplen con exigencias técnicas sanitarias, puedan ser comercializados en establecimientos comerciales, incluidos *retails*, supermercados y tiendas por conveniencia. Esto generaría un grave riesgo a la salud pues no existiría orientación profesional sobre las posibles reacciones adversas y precauciones que todo tipo de medicamento debe tener.

De otro lado, en el extremo de la propuesta legislativa se encuentra que los fabricantes, importadores y distribuidores de productos médicos, sanitarios y dispositivos médicos, realicen la venta directa al público sin la garantía de la dispensación y asesoramiento farmacológico, propio de los químico-farmacéuticos, y de realizar venta virtual con reparto a domicilio. Por esta razón, la Defensoría del Pueblo recomendó al Congreso de la República que se solicite un informe específico al Ministerio de Salud (Minsa), a fin de determinar la conveniencia de esta propuesta.

Sumado a ello, se recomendó pedir opinión de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) sobre un eventual cambio de la clasificación de los productos farmacéuticos y no farmacéuticos, conforme se pretende realizar con la propuesta legislativa y favorecer su venta libre en cualquier centro comercial o tienda por conveniencia, entre otros.

Finalmente, se recomendó al Congreso de la República solicitar una opinión a la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud) y a la Digemid, para determinar los alcances de sus competencias en materia de fiscalización de los establecimientos farmacéuticos y boticas, y analizar la viabilidad de transferir el observatorio de precios de medicamentos a Susalud.

Lima, 16 de abril 2022